

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ART 37.2 DEL RD 500/1990 DE 20 DE ABRIL DE PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLANES SOCIALES DE EMPLEO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

### A.-GASTOS ESPECÍFICOS A INCLUIR EN LOS ESTADOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

La continuidad y el impacto de la pandemia por Covid-19 está marcando **un antes y un después en nuestra sociedad, economía e incluso en nuestros valores** más esenciales como seres humanos. Con casi 4 millones de personas contagiadas a nivel internacional y más de 279.000 decesos, sabemos que las restricciones y el estado de emergencia sanitaria deben perdurar en el tiempo. Unos hechos que añaden incertidumbre a una crisis global cuyo referente más inmediato podría situarse en el contexto de la II Guerra Mundial.

En efecto, combatimos un enemigo invisible que resultará también una grave amenaza económica, social y de bienestar hasta que no se produzca el acceso masivo a una vacuna efectiva, tratamientos generalmente eficaces o la inmunidad mayoritaria de la población.

Son circunstancias extremas e insólitas que, como hemos reiterado en numerosas ocasiones, **requieren lo mejor de quienes ejercemos el servicio público o estamos en la primera línea de decisiones y acciones que afectan a la colectividad**. Son tiempos donde la unidad debe ser una máxima innegociable; y la lealtad y coordinación entre instituciones una praxis de obligado cumplimiento en la respuesta al interés general. La sociedad civil expresa su desencanto ante los enfrentamientos partidistas, convencida más que nunca, de que las fuerzas democráticas deben sumar esfuerzos y constituir un único bando, cohesionado, para superar con éxito y sin grandes secuelas la magnitud de esta pandemia.

El **Ayuntamiento de La Rinconada es partícipe de esa ética responsable y trabaja con la firme determinación de estar a la altura** de lo que la población en general, y nuestro municipio, en particular, espera de sus servidores/as públicos/as. Asumimos el imperativo de un contexto **de resiliencia** que nos lleva a afrontar una **permanente evaluación de la gestión local** en la crisis del Covid-19. Este procedimiento nos permitirá la revisión constante de las medidas aprobadas y la anticipación de nuevas propuestas ante los acontecimientos y cambios que nos afectan.

Desde la Declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España, el Ayuntamiento de La Rinconada trabaja con la visión de que **la sensibilidad, cercanía e inmediatez en las respuestas a los vecinos y vecinas resultan imprescindibles** para una salida más justa e inclusiva. Y que, en efecto, no hay tiempo que perder



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB  
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.  
FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE1276244B5512581C169A18E45AB

cuando se trata de actuaciones vitales en una coyuntura que multiplica las situaciones de urgencia.

En la vocación de **adelantar la planificación y, sobre todo, de concretar las propuestas con recursos públicos**, el Equipo de Gobierno de La Rinconada ha sido **uno de los primeros de la provincia** en impulsar modificaciones de créditos para incrementar el Presupuesto municipal mediante la aprobación de un Fondo Social Extraordinario por la Crisis del Covid-19. Nuestra institución no se ha limitado a meros anuncios o titulares sino a soluciones y hechos ciertos, avalados por un análisis sin parálisis que se traduce en medidas ya operativas y con financiación. Medidas propias y complementarias a las del Estado que se encuentran en desarrollo, como bien conocen nuestros vecinos y vecinas.

Así, el pasado 8 de abril, el Pleno de La Rinconada dio luz verde a la creación de este **Plan Social de Contingencias dotado con 615.000 euros**, provenientes de ingresos extraordinarios con viabilidad gracias a la agilización de negociaciones y a importantes resultados en la gestión del planeamiento y la ordenación del territorio. Y lo más relevante, unos resultados que se han puesto a disposición de las familias en situación más vulnerable desde esa misma fecha. Esta tramitación implicaba así dar luz verde, a término del primer cuatrimestre, a una **movilización efectiva de recursos, sólo para ayudas municipales, superiores a 1,15 millones de euros**, teniendo en cuenta las cantidades ya consignadas y disponibles en la línea de Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto 2020.

La naturaleza de este Fondo Extraordinario nos ha permitido, **un primer hito de fortalecimiento social del Presupuesto municipal** elevando la dotación de **ayudas municipales a su techo histórico**. Se establecía un marco de financiación local adicional y expresamente vinculado al Covid-19 para la atención de las necesidades básicas y derechos vitales de nuestra población en riesgo, con atención preferente a **personas en desempleo y sin ingresos; familias en exclusión o autónomos/as sin recursos por el cierre de sus actividades**.

Este plan de contingencias por el Covid-19 se ha concebido desde el objetivo de la **complementariedad de los recursos estatales y/o autonómicos**. Con la premisa de, en lo posible, **evitar duplicidades** en prestaciones o ayudas para así garantizar la mejor distribución y mayor equidad en el reparto del dinero público.

Por ello, a mayores de lo estrictamente presupuestario, **se ha continuado trabajando en la mejora y refuerzo de los servicios públicos esenciales**, con hincapié en los de carácter social, en la desinfección y limpieza general y en los dispositivos de seguridad ciudadana y protección de la salud, incluyendo el reparto masivo de mascarillas a la población. **Se ha ampliado la Administración electrónica** y la atención telemática y/o telefónica pero también se han adoptado numerosas **medidas paliativas del impacto económico de la crisis del Covid-19** en nuestro municipio: anticipación de pagos a empresas proveedoras, aplazamientos y fraccionamientos de



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Empleo, Formación y Cultura.  
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda.  
FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE12762A4B65512581C169A18E45AB  
Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB

carácter tributario, moratorias en alquileres (viviendas, naves o locales), suspensiones y devoluciones fiscales, etc.

En paralelo, al objeto de contribuir al sostenimiento de nuestro tejido productivo más vulnerable y de cara a facilitar la reactivación económica, el Ayuntamiento ha afrontado un estudio de las necesidades del colectivo a partir de una muestra de entorno a doscientos autónomos/as. Este trabajo de escucha activa ha amparado la activación de nuestras propias **Bases Regulatoras de Apoyo a Autónomos/as y Comercio Minoristas**, las cuales se encuentran aprobadas, publicadas y vigentes.

Estas ayudas públicas han encontrado una alta consideración entre los agentes socioeconómicos y autónomos/as destinatarios/as, con **subvenciones de hasta 1.000 euros** para comercios minoristas y locales de restauración que hayan cerrado sus puertas destinadas al pago de hipotecas, alquileres de locales, aprovisionamiento de existencias para el reinicio de la actividad o gastos de suministros.

Desde la Declaración del Estado de Alarma, nuestra institución está supervisando todas y cada una de las parcelas de actuación ante el Covid-19 y entre éstas, la reordenación del Presupuesto con motivo de programas o eventos cancelados a consecuencia de la pandemia. Como ya se avanzó al respecto en Junta de Portavoces, la intención del Equipo de Gobierno ha sido la de concretar al término del segundo trimestre una **nueva modificación del Presupuesto municipal para aumentar la hucha social** habilitada para la lucha contra el coronavirus.

Por otro lado, consideramos necesaria la financiación de un incremento del 100 % del Plan de Empleo Activa La Rinconada, programa que permite dar respuesta a las necesidades de personal de apoyo en servicios como limpieza viaria, mantenimiento de jardines y otras tareas básicas de escasa cualificación mediante la contratación temporal de personas atendiendo a criterios socioeconómicos aprobados mediante las oportunas bases, y evaluados por el equipo técnico del Área de Bienestar Social. Para ello, se propone la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 197.464,25 euros en las aplicaciones existentes actualmente en los estados de gasto municipales.

A tal efecto, entendemos, y más si cabe en este momento, que la simplificación administrativa es clave para ganar tiempo de respuesta y, en consecuencia, elevamos al Pleno la consideración de esta modificación presupuestaria, confeccionada con la premisa de que los recursos finalistas estén operativos tras su aprobación por nuestra Cámara municipal para así seguir aportando soluciones efectivas, garantes e inaplazables, dado que su condición de urgencia no debe dilatarlas en el tiempo.



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Empleo, Formación y Cultura.  
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.  
FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE12762A4B5512581C169A18E45AB  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB

## PLAN DE EMPLEO ACTIVA LA RINCONADA

La pandemia por el Covid-19 y las restricciones basadas en recomendaciones sanitarias planteadas durante la cuarentena y progresivas fases de la desescalada en nuestro país -especialmente relevantes en ámbitos como el del turismo, la cultura, el ocio o la restauración- han provocado un repunte del desempleo en términos nacionales. Obviamente, se trata de una coyuntura que afecta también a nuestro municipio aún a pesar de las **medidas de protección que a través de los ERTes** se han adoptado por el Estado.

**Los Ayuntamientos no son competentes en materias relativas a competencias activas de empleo**, pero es nuestro deseo como **institución proactiva** no ser un convidado de piedra en esta coyuntura y reforzar a través de nuestro Observatorio de Empleo con agentes socioeconómicos las medidas para la empleabilidad en La Rinconada mediante nuevas iniciativas que favorezcan directa o indirectamente la contratación. Entendemos, y así lo reflejamos en la última moción aprobada en Pleno, la necesidad imperiosa de que, al igual que el Estado, la Junta arbitre fondos extraordinarios para políticas activas de empleo en su calidad de Administración competente y que estos recursos sean asignados a cada territorio a través de los Ayuntamientos conforme a criterios poblacionales y de desempleo.

Mientras eso sucede, **el Ayuntamiento nuevamente decide dar respuesta en la medida de su ámbito competencial a las necesidades de la ciudadanía al constatar una mayor demanda laboral** claramente asociada al impacto del Covid-19. Las personas que aspiran a insertarse no sólo advierten del agravamiento de la dificultad de encontrar un empleo en una coyuntura de restricciones por emergencia sanitaria sino también de que la continuidad de la pandemia supone riesgos presentes o futuros de exclusión por la finalización de prestaciones o el agotamiento de ahorros familiares.

El gasto propuesto viene a complementar el programa municipal existente, con el objetivo de garantizar la suficiencia de recursos presupuestarios en el ejercicio para dar respuesta a las personas en situación vulnerable y a las familias del municipio en riesgo de exclusión social o en umbrales de severa dificultad económica, sin que pueda demorarse el gasto al próximo ejercicio ya que el programa tiene por finalidad la atención de necesidades urgentes e inaplazables de familias en una coyuntura socialmente desfavorable.



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB  
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.  
FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE12762A4B5512581C169A18E45AB

APLICACIONES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	SUPLEMENTO	C.DEFINITIVOS
0501 / 23120 / 14308	Plan ACTIVA EMPLEO La Rinconada	146.938,04 €	293.576,08 €
0501 / 23120 / 16000	Seguridad Social	50.526,21 €	205.557,71 €
	Superávit: 149.634,19 € Crédito disponible ejercicio corriente: 47.830,06 €		
<b>TOTAL</b>		<b>197.464,25</b>	<b>499.133,79 €</b>

Paralelamente, es preciso dar cuenta al Pleno con carácter informativo que, **el RD 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias** para hacer frente al impacto económico del Covid-19 aprobado por la **Administración General del Estado** incluyó una serie de medidas de apoyo a personas vulnerables, que se materializó a través de transferencias a las CCAA para que, a su vez, los municipios puedan percibir tales fondos y financiar prestaciones básicas e ingresos mínimos de aquellos colectivos más castigados por los efectos de la pandemia.

En el caso del ayuntamiento de La Rinconada, los fondos asignados han sido de **133.380,78 euros**, que van a reforzar el FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO existente aprobado en el Pleno del mes de abril.

Por otro lado, la Diputación Provincial de Sevilla ha comunicado la próxima activación de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla para 2020.

“El Programa de Urgencia Municipal cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualesquiera que sea su modalidad, como agente esencial socialización, y por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables”. Según la distribución de fondos informada por la Diputación Provincial de Sevilla, a La Rinconada le corresponde una subvención inicial de 164.514,95 € para el ejercicio 2020.

**B. FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

La modificación presupuestaria del Plan de Empleo Activa La Rinconada contará con una doble vía de financiación:



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
 PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.  
 FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE12762A4B5512581C169A18E45AB  
 Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB

**a)Utilización del 20 por ciento del superávit** generado por el Ayuntamiento de La Rinconada en el ejercicio 2019. Se trata de la cantidad máxima permitida por el Estado, equivalente a **149.634,19 euros**.

**b)Créditos por importe de 47.830,06 € del ejercicio corriente, disponibles para bajas por la suspensión o reprogramación** de eventos, programas o servicios como consecuencia del periodo de Estado de Alarma o la aplicación de restricciones instruidas por las autoridades sanitarias, concretamente:

PARTIDAS DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	OBSERVACIONES
0301 17110 2279915	Mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada	47.830,06 €	Gestión de servicios mediante contratación directa, suspensión de plazos y establecimiento de servicios esenciales

Debe tenerse en cuenta el nuevo artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que abre una actuación excepcional al permitir a las Entidades Locales que destinen una parte de su superávit a ciertos gastos sociales de la política de gasto 23 «Servicios Sociales y promoción social». Dicho artículo señala que el superávit presupuestario de los Ayuntamientos correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, **previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril**, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Estado establece que el máximo legal que podrá destinarse a Servicios Sociales y promoción social será el 20 por ciento del superávit del ejercicio 2019.

A tal efecto, este suplemento se financiará con el 20 % del superávit resultante tras la liquidación del Presupuesto 2019 y que se sitúa en 149.634,19 euros. Este importe es el máximo legal que por normativa del Estado -a fecha actual- se permite utilizar en el caso del Ayuntamiento de La Rinconada para el refuerzo de la política social. Su destino está incluido en los supuestos habilitados por el Gobierno de España, en concreto a “ampliar la dotación de las partidas destinadas a **garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean éstas de urgencia o de inserción**”. La cuantía restante (47.830,06 €) será financiada por bajas de créditos disponibles del ejercicio corriente asociados a la incidencia del Estado de Alarma o a la prestación directa de servicios.

### C. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Como se ha expuesto, dada la justificación de urgencia y su carácter inaplazable, el suplemento de crédito será inmediatamente ejecutivo desde la aprobación del mismo



NOMBRE: RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpetta.larinconada.es/GDCarpettaCiudadano> - Empleo, Formación y Cultura.  
PUESTO DE TRABAJO: Delegada de Economía y Hacienda.  
FECHA DE FIRMA: 12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 37B114B500CAE1276244B5512581C169A18E45AB  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB

en sesión plenaria, procediendo a continuación al correspondiente periodo de exposición pública y a la publicidad activa de los acuerdos adoptados.

#### D. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El suplemento de fondos descrito en esta memoria conllevará la modificación, a los efectos oportunos, del Plan Estratégico de Subvenciones vinculado al Presupuesto municipal, que incluirá adicionalmente los créditos extraordinarios para ayudas sociales vinculadas a la gestión de la crisis del Covid-19 en La Rinconada.

#### E. EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO

En los estados de gastos del presupuesto no existen créditos adecuados y **suficientes** para la finalidad específica de los gastos proyectados a nivel de vinculación lo que justifica la idoneidad de la modificación presupuestaria planteada. Del mismo modo, se subraya la naturaleza urgente de este suplemento social y de fomento del empleo en la respuesta inmediata al impacto de la crisis económica asociado a la pandemia sanitaria por Covid-19 en el municipio.

En La Rinconada, a 10 de mayo de 2020  
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA



NOMBRE:  
RAQUEL VEGA COCA  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Empleo, Formación y Cultura.  
PUESTO DE TRABAJO:  
Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.  
FECHA DE FIRMA:  
12/05/2020  
HASH DEL CERTIFICADO:  
37B114B500CAE1276244B5512581C169A18E45AB  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC246CE26AD808FD648AB